



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0737-R-2016

Huancayo, 24 AGO 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0695-2016-VRAC-UNCP del 17 de agosto de 2016 a través del cual la Vicerrectora Académica solicita emisión de resolución de contrato por suplencia temporal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante el oficio de la referencia la Vicerrectora Académica informa que se ha conversado con el decano de la Facultad de Zootecnia a fin de solicitar que por necesidad institucional la plaza del Dr. Jorge Castro Bedriñana, docente adscrito a dicha facultad, quien se encuentra con Licencia sin Goce de haber por haber sido designado en un cargo de confianza por el MINEDU, sea coberturada a través de contrato en la categoría de Auxiliar por la Facultad de Ingeniería Civil, en tanto dure su licencia, solicitando la emisión de la resolución respectiva;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

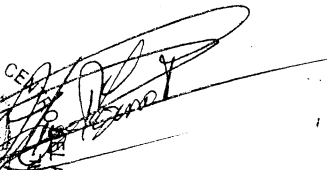
De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Dictamen N° 0003651-2016-R;

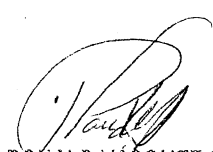
RESUELVE:

1º **DISPONER** por necesidad institucional que la plaza nombrada de Principal a D.E. adscrita a la Facultad de Zootecnia del Dr. Jorge Castro Bedriñana quien se encuentra con licencia sin goce de haber con R.N° 0940-CU-2016, sea coberturada a través de contrato en la categoría de Auxiliar por la Facultad de Ingeniería Civil, por el tiempo que dure la licencia sin goce de haber del referido profesional.

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Mg. ANDRÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR